

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0789-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2020

Asunto: Resolución No. 012-COT-2020 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1953-O

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1953-O de fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la Srta. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General de Concejo, en el cual manifiesta y solicita: "(...) por medio del presente remito la Resolución No. 012-COT-2020 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, emitida en la sesión No. 020 - extraordinaria efectuada el día 29 de mayo de 2020.

Si tiene alguna consulta o respuesta relacionada al presente documento, solicitamos dirigirlas a esta Secretaría, con copia a todos los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial (...)"

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

1. Antecedentes

Mediante Resolución No. 012-COT-2020 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión No.020-extraordinaria efectuada el viernes 29 de mayo del 2020, resolvió: "(...) solicitar a la Agencia Metropolitana de Control realice la inspección y proceda de ser el caso con el trámite de desalojo respectivo, para dicho efecto se contará con el apoyo de los Agentes Metropolitanos de Control; y, que en el plazo de 8 días se informe a los miembros de la comisión de las acciones realizadas (...)"

La Agencia Metropolitana de Control, en función de sus atribuciones y uso de sus competencias otorgadas en el artículo I.2.247 del Código Municipal, ha realizado continuas verificaciones en el Lote A-3-6, sector Unión Nacional, parroquia Calderón, en donde se ha intervenido a los diferentes barrios no regularizados que conforman el predio Municipal No. 679362; entre ellos se encuentra el Comité "Mirador Simón Bolívar".

La participación del equipo de la Dirección Metropolitana de Inspección ha sido oportuna



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0789-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2020

en su mayoría de casos, tomando acciones *in situ* conforme a lo que establecen los Art. 175, Art. 177 del Código Orgánico Administrativo, y, el Art. IV.1.135 literal d) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito por "*Edificar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros*".

Cabe mencionar que: a la fecha, el predio No. 679362 se encuentra intervenido por la Unidad Especial de Regula Tu Barrio, por tanto, se prohíbe iniciar procesos constructivos: nuevos, modificatorios y/o ampliatorios. Esta última información se la ha venido socializando en reiteradas ocasiones con los moradores del sector, como también en mesas de trabajo y reuniones establecidas en las instalaciones de la Administración Zonal junto con los presidentes de barrios no regularizados mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0130-O de fecha 19 de febrero del 2020, entre ellos ha participado el señor. Jonathan Jácome, Presidente del Comité "Mirador Simón Bolívar".

2. Análisis

La problemática de los barrios no regularizados radica en que personas ajenas a este sector, han optado por la posesión informal de los terrenos Municipales para proceder a edificar construcciones precarias sin ninguna garantía en seguridad estructural y sin permiso de la autoridad competente. El equipo técnico de la Dirección de Inspección ha tenido conocimiento de estas irregularidades a través de denuncias ingresadas por los ciudadanos moradores del sector, como también por la Secretaría de Seguridad de Calderón.

Cabe mencionar que, en relación al Comité "Mirador Simón Bolívar" específicamente, no se ha receptado en esta entidad denuncias ciudadanas por escrito de los lotes que presenten procesos constructivos en marcha sin el permiso municipal habilitante; no obstante, se han realizado inspecciones de oficio durante operativos de control o por pedidos de emergencia ECU911 en los que se han adoptado medidas provisionales de control (sello de suspensión y restricción de acceso) a fin de salvaguardar los terrenos Municipales del predio No. 679362 y evitar la proliferación de construcciones informales. A través de los informes técnicos generados se cuenta con un registro documentado y fotografiado del estado de las construcciones a la fecha de inspección, para los fines pertinentes futuros en relación a la regularización del predio Municipal.

Por otro lado, me permito transmitir los documentos oficiados que se han generado por parte de la Agencia Metropolitana de Control en base a la problemática evidenciada en el predio Municipal No. 679362, a las autoridades públicas competentes:



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0789-O

Quito, D.M., 01 de julio de 2020

- Arq. Miguel Hidalgo, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón,
- Ing. Jenny Gonzalez, Responsable de la Unidad de Control Ambiental
- Ing. Roberto Morales, **Director de Operaciones Agencia Metropolitana de** Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad,

Sin embargo, no se ha obtenido una respuesta que satisfaga completamente los requerimientos solicitados, ya que existen procesos de regularización en marcha y alcances de los cuales no podrían pronunciarse por no ser parte de sus competencias.

Es importante mencionar que: en varias ocasiones, el personal municipal no ha sido recibido de la forma más respetuosa por los presuntos infractores, quienes no solo han violentado las medidas provisionales impuesta por la Agencia Metropolitana de Control sino también han continuado con las obras de construcción, mostrando una actitud negativa ante la autoridad al momento de prestar la información necesaria para iniciar un proceso administrativo sancionador, sin embargo, se ha continuado con las debidas actuaciones previas competentes a esta institución para suspender cualquier proceso constructivo informal verificado por denuncias en barrios colindantes o por oficio en general, con el apoyo de Policía Nacional, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y Secretaría de Seguridad de la zona.

En base a lo expuesto por el señor Jonathan Jácome, Presidente del Comité "Mirador Simón Bolívar" en la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 020-extraordinaria, se desprende que *la problemática a causa de invasiones que ha repercutido en la seguridad de los moradores* podrían constituirse como delitos, los cuales se encuentran tipificados en el Código Orgánico Integral Penal por los Art. 200, Art. 201 con sus modalidades de protección estipulada en el Art. 558, y deben ser canalizados por las entidades competentes para el desalojo y/o declarar orden de derrocamiento.

Con relación a la ejecución de construcciones informales en marcha en el Lote A-3-6, se ha elaborado una matriz de las actuaciones previas generadas y su estado de trámite a la fecha, sumando un total de 42 procesos donde se han remitido los informes técnicos correspondientes a lo verificado *in situ* y según amerite el caso, se continuará con el debido procedimiento administrativo sancionador.

Sírvase encontrar adjunta a la presente comunicación, los siguientes documentos:

- Matriz de actuaciones previas en el Lote A-3-6
- Oficios a entidades Municipales

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0789-O Quito, D.M., 01 de julio de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso SUPERVISORA METROPOLITANA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-1953-O

Anexos

- resolución_012-cot-2020.pdf
- Matriz de actuaciones previas Lote A-3-6.pdf
- Oficios a entidades Municipales.pdf

Copia:

Señora Magíster Cecilia Soledad Benitez Burgos Concejala Metropolitana

Señora Licenciada Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo **Servidora Municipal**

Señorita Doctora Glenda Alexandra Allan Alegria **Secretaria de Comisión**

Andrea Concepcion Medina Guano

Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señor Ingeniero Cesar Rodrigo Diaz Alvarez

Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kevin Ricardo Solis Frias	krsf	AMC-DMIP	2020-06-29	
Revisado por: Esteban Xavier Altamirano Cumbajín	exac	AMC-DMIP	2020-07-01	
Revisado por: Carlos Manuel Jativa Flores	cmjf	AMC-DMIP	2020-06-29	
Aprobado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso	ecgr	AMC-SMC	2020-07-01	



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0789-O Quito, D.M., 01 de julio de 2020